

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS «SOY GUILLENA»

PUBLICADO EN BOP N.º 190 DE 17 DE AGOSTO DE 2016

La distinción de los ciudadanos y ciudadanas, asociaciones y entidades de Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas con el Premio «Soy Guillena», otorgándoles los honores inherentes a la condición de premiado, suponen para el Excelentísimo Ayuntamiento de Guillena la doble motivación de otorgar el reconocimiento público a los méritos de aquellas personas distinguidas con el mismo y de servir de estímulo para la realización de acciones que repercutan en el beneficio común del municipio y su ciudadanía.

Este Reglamento viene a regular de forma explícita la tradición de los últimos cinco ejercicios en los que, bajo esta nomenclatura, se ha institucionalizado el reconocimiento que nuestro Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de la Villa de Guillena, aprobado de manera definitiva el 2 de octubre de 2008, a través del reconocimiento público y homenaje a través de la concesión de la Placa de Honor del municipio de la Villa de Guillena. Por tanto, de cara a la generalidad en cuanto a los concesionarios, sus requisitos, sus méritos y a la precisa formación del expediente, se estará a lo dispuesto en dicho Reglamento, recogiendo en éste las especificidades de este honor recopilado bajo la denominación Premio «Soy Guillena», sin que deba existir contradicción alguna entre ambos.

Capítulo 1. De los Premios «Soy Guillena» del Ayuntamiento de Guillena

Artículo 1. El título que, con carácter oficial, podrá conferir en lo sucesivo el Ayuntamiento de Guillena a fin de premiar especiales merecimientos es el Premio «Soy Guillena».

Artículo 2. Para la concesión del Premio «Soy Guillena», el Ayuntamiento de Guillena deberá observar las normas establecidas en el presente Reglamento, así como en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de la villa de Guillena.

Artículo 3. La distinción de premiado «Soy Guillena» tiene un carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo ni de carácter económico y es equiparable a la concesión de la Placa de Honor del municipio de Guillena recogida en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de la villa de Guillena.

Artículo 3 bis. La concesión de los premios «Soy Guillena» queda fijada con la celebración anual de una sesión plenaria extraordinaria el 20 de enero de cada ejercicio, festividad del Patrón de Guillena, San Sebastián, siempre y cuando sea hábil, pasándose de no ser así al día inmediatamente anterior o posterior hábil.

Capítulo 2. De la proposición y presentación de candidaturas

Artículo 4. Podrán proponer y presentar candidaturas, por iniciativa popular, aquellos ciudadanos y ciudadanas censados en el municipio de Guillena, con la antelación de al menos un año a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo también podrán proponer y presentar candidaturas las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que se encuentren inscritas como tal en el Registro Municipal de Asociaciones. De igual modo, cada Grupo Municipal presente en la Corporación Municipal podrá presentar también un máximo de una candidatura motivada.

Artículo 5. Para atender el artículo 4.1 del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de la villa de Guillena, la Corporación Municipal hará suyas las propuestas presentadas durante el plazo de 15 días hábiles que cada año se establezca a tal efecto.

Artículo 6. Las propuestas personales deberán presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento mediante un escrito firmado y motivado, donde conste el nombre, DNI y domicilio del ciudadano/a mayor de edad y al que debe avalar un número de vecinos/as censados en el municipio a través de su firma y DNI, acompañando al escrito en número superior al 0,5% del censo de personas mayores de edad de la localidad. En el caso de las asociaciones, la propuesta motivada deberá presentarse junto con una copia de su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el acta de la reunión celebrada por la asociación en la que se decide la proposición de la candidatura.

Artículo 7. Cada ciudadano podrá presentar un máximo de una candidatura motivadas. En el caso de las asociaciones, podrán presentar un máximo de dos candidaturas motivadas.

Capítulo 3. Requisitos de los candidatos/as

Artículo 8. El propósito de los Premios «Soy Guillena» es constatar de forma pública y solemne el esfuerzo y los nobles empeños de quienes, de modo relevante, se hayan distinguido por algún mérito notorio de manera primordial para el municipio de Guillena.

Artículo 9. Es intención de estos Premios su implantación anual y su celebración ejercicio tras ejercicio, por lo que se estará a la hora de evaluar las propuestas presentadas a lo objetivo y específico de esos empeños en el ejercicio inmediatamente anterior a la celebración de cada edición. No obstante, en cada edición podrá reconocerse un galardón que premie la trayectoria vital o profesional de una persona o entidad, trascendiendo así el ámbito temporal del ejercicio.

Artículo 10. Se fija un número máximo de galardones a otorgar por edición de 6 (seis).

Capítulo 4. De la composición del jurado

Artículo 11. La decisión final propuesta a la Corporación Local emanará de la deliberación y el acuerdo de un jurado popular.

Artículo 12. El jurado de los Premios «Soy Guillena» estará conformado por personas relevantes del municipio que ostenten ya el galardón de la Placa de Honor de la villa, así como, por un Concejal de cada Grupo Municipal, actuando éstos últimos con voz pero sin voto. El jurado se reunirá asistido y bajo la presidencia del Concejal Responsable del Área de Participación Ciudadana que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 13. El número de miembros del jurado deberá ser impar, no superior a 15.

Artículo 14. La primera edición bajo este Reglamento, el jurado estará conformado por aquellos galardonados con los Premios «Soy Guillena» 2011 (primera edición celebrada de



estos premios), a los que se cursará invitación para ello. En el caso de asociaciones o entidades galardonadas, formarán parte del jurado dos miembros de las mismas designados por sus asambleas para tal efecto.

Capítulo 5. De la elección de los premiados

Artículo 15. Una vez designado el jurado, en una primera reunión de éste, determinará con mayor especificidad los criterios que en cada edición se van a valorar y tener en cuenta en cuanto al mérito, la influencia de la actividad o acción y su repercusión positiva para el nombre de Guillena en el exterior o para sus vecinos y vecinas o la trayectoria profesional. Todo ello de manera previa a conocer las propuestas que les serán elevadas .

Artículo 16.

16. 1. Por el carácter transversal en nuestro municipio y la importancia educativa, profesional y laboral de la música en Guillena, en caso de existir propuesta al respecto el jurado siempre reservará uno de los galardones al ámbito de la música.

16.2. Por la importancia del papel de la mujer en nuestra sociedad y por el reconocimiento a la lucha de las Guilleneras a lo largo de nuestra historia, en caso de existir propuesta al respecto, el jurado siempre reservará uno de los galardones a la mujer con la mención especial de premio «Soy Guillena 17 rosas».

Artículo 17. El jurado mantendrá cuantas reuniones estime convenientes una vez le sean trasladadas todas las propuestas presentadas en tiempo y forma, cumpliendo los requisitos de los Reglamentos a los que se acoge el galardón para elevar su propuesta de Premios «Soy Guillena». A tal efecto, dispondrá de 15 días, como máximo, para su resolución.

Capítulo 6. De las formalidades para la concesión de los Premios «Soy Guillena»

Artículo 18. La propuesta resultante de premiados que determine el jurado será elevada por el Área de Participación Ciudadana a una Junta de Portavoces extraordinaria con este motivo que habrá de celebrarse en los dos días hábiles siguientes al ejercicio.

Artículo 19. A partir de ahí, el trámite se remite a los dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de la villa de Guillena, con Decreto de Alcaldía y/o aprobación en Junta Local de Gobierno y aprobación plenaria en sesión extraordinaria celebrada para tal efecto.

Capítulo 6. De la concesión pública del Honor o Premio «Soy Guillena»

Artículo 20. La imposición del honor que conlleva el galardón Premio «Soy Guillena» tendrá lugar en acto solemne celebrado en la Casa de la Cultura en una mañana de sábado, a las doce del mediodía, según el día establecido en torno al Patrón de Guillena y que cada ejercicio aprobará la Junta de Portavoces a celebrar en los primeros quince días del mes anterior de cada ejercicio. Dicho acto contará con la presencia de la Corporación Municipal y será coordinado y organizado por el Área de Participación Ciudadana.

